

11 de febrero de 2002

Original :español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**
Grupo de trabajo anterior a I período de sesiones
Período excepcional de sesiones
5 a 23 de agosto de 2002

Lista de asuntos y preguntas para el examen de los informes periódicos

Argentina

Introducción

1. El grupo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos (cuarto) y (quinto) presentados pro el gobierno de Argentina (CEDAW/C/ARG/4 y CEDAW/C/ARG/5) elaborados de acuerdo a las directrices trazadas por el Comité.

Observaciones

2. El grupo de trabajo evaluó con preocupación los lamentables sucesos que tienen lugar en Argentina como consecuencia de la gravísima crisis económica, financiera, política y social que vive el país y consideró que, como resultado de estos hechos, en los últimos meses se ha transformado aceleradamente la realidad nacional, pro lo que una buena parte de la información ofrecida carece de actualidad.

3. Según las noticias procedentes de Argentina, el 40% de la población total vive en la pobreza, hay 15 millones de personas que viven por debajo de la línea de la pobreza y 2 millones en la indigencia. Según declaraciones del actual Presidente de la República, la producción y el comercio están parados, la cadena de pagos rota y no hay circulante que sea capaz de poner en marcha la economía.

4. En consecuencia el grupo de trabajo, decidió no elaborar la relación de preguntas que se presentan tomando como base la información recibida, sino solicitar al gobierno argentino que presente información amplia y actualizada sobre el impacto de la crisis en la población femenina del país.

5. Conciente de que en tales situaciones las mujeres sufren en medida desproporcionada la pérdida de empleos, la suspensión o retraso de los salarios, de

pensiones, de subsidios, la carencia de alimentos, de medicinas, de servicios de salud, de recursos de todo tipo, como consecuencia de la discriminación; el grupo de trabajo solicita al Gobierno, que ofrezca toda la información posible sobre las afectaciones principales en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y 14 de la Convención, así como las medidas tomadas para garantizar la protección de los derechos que establece.

6. El grupo de trabajo solicita información adicional sobre las consecuencias de la aplicación en el momento actual de la modificación aprobada por el Senado, en abril del año 2000, a la Ley Laboral que otorga facultades a las empresas para liberar la fuerza de trabajo que consideren innecesaria, lo cual, de no existir alguna cláusula que prohíba la discriminación, puede propiciar el desempleo de muchas mujeres.

7. El grupo de trabajo solicita también, en la medida de las posibilidades, que el Gobierno Argentino informe si se han tomado medidas para prevenir y evitar hechos de violencia contra las mujeres que se venían combatiendo en la sociedad pro diversas vías, los cuales en estas circunstancias tienden a agudizarse y a incrementarse.

8. De igual forma, el grupo de trabajo solicita al Gobierno que informe acerca de la presencia de la mujer en la nueva Administración y específicamente la situación en que se encuentra el Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer, su nivel jerárquico, facultades, composición y objetivos priorizados en estas circunstancias, así como los programas que han podido mantenerse de acuerdo al Plan de Acción Nacional aprobado.
